



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL REVINDICATORIO
Demandante	BLANCA MARGARITA MONTOYA
Demandado	LUIS HUMBERTO HENAO RAMIREZ
Radicado N°	05 368 40 89 001-2020-00016
Asunto	Da por notificado al demandado
A.I.C. N°	2020-00137

En escrito que antecede el apoderado de la demandante, dentro del proceso de la referencia, allega al plenario las constancias de remisión por correo certificado, de la citación para notificación personal y la respectiva notificación por aviso, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, a efectos de dar por notificado al señor LUIS HUMBERTO HENAO RAMIREZ.

Revisada la documentación aportada por el profesional del derecho, se tiene al señor LUIS HUMBERTO HENAO RAMIREZ, fue remitida la citación para notificación personal el día 05/03/2020 a la dirección del inmueble objeto del proceso de reivindicación, con constancia del 09/03/2020 que el destinatario no se encontraba y la nuera que atendió al empleado de INTERAPIDICIMO se negó a recibir la comunicación, y la notificación por aviso se remitió por la misma empresa de mensajería el día 17 de julio de 2020, según guía 700037965169 del 22/7/2020, que aparece sin firma, sin ninguna constancia.

Se tiene entonces que al demandado se le remitió la citación para la notificación del auto admisorio de la demanda, y de aviso de la misma conforme lo establecen los artículos 290 y 291 del código general del proceso, obrando constancia que se remitieron a la dirección calle 2° Nro. 6-54/64, que es la dirección del inmueble objeto del presente proceso, y que en ambos eventos se negaron a recibir la documentación que el apoderado de la parte demandante, según las constancia de la empresa de mensajería que fueron aportadas al plenario.

Revisadas las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se tiene que se ha cumplido con la notificación al demandado, y por ello se tendrá como notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de febrero de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

R E S U E L V E

1-TENER POR NOTIFICADO en legal forma al señor LUIS HUMBERTO HENAO RIVERA, del auto admisorio de la demanda verbal sumaria-reivindicatorio-, en su calidad de demandado dentro del presente proceso promovido en su contra por la señora

BLANCA MARGRITA MONTOYA, por reunir las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6b98e72c72414bd77c6b70438afa5cf308b704edf1c89b677f3cf04e58d6a7

Documento generado en 23/11/2020 06:39:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

